

Tál es, padres cristianos, el deber que os incumbe de instruir á vuestros hijos en la religion, y tál es, al mismo tiempo, la manera de la cuál podeis cumplirle. Pero no se ésa más que una parte de vuestras obligaciones morales hacia ellos. Ademas de la instruccion religiosa que los padres deben á sus hijos, hay para ellos en efecto,

tarse, á saber : el dar gracias á Dios por haberles conservado la vida; ofrecer á Dios todas las buenas obras que se harán durante el dia, todos los trabajos que se sufrirán; de suplicar á Jesucristo y á Maria que los preserve en este dia del pecado; y cada tarde, hacer el examen de conciencia, con el acto de contricion enseguida; durante el dia hacer actos cristianos de fé, de esperanza y de caridad; recitar el rosarió; visitar el Santo Sacramento. Hay padres de familia que cada dia acostumbra hacer una media hora de oracion mental, ó que hacen leer un capitulo de algun libro de meditaciones. Es á lo que nos exorta el Espíritu Santo por estas palabras : *Instruidles y sujetádles al yugo desde su infancia*, Eocl. vii, 25. Haced de suerte que, desde su más tierna infancia, contraigan buenos habitos, que puedan facilmente conservar en una edad más avanzada. Acostumbrádeslos á ir á confesarse frecuentemente y á comulgar cada ocho dias. Que comiencen á confesarse desde la edad de siete años, y que comulguen á los diez, como queria San Carlos Borromeo; y desde que lleguen á la edad de la razon, hacédles recibir el sacramento de la confirmacion. — Es utilissimo todavia insinuarles, desde temprano, en maximas sabias. Qué mal obran con sus hijos los padres que no los inician más que en las maximas del mundo! « Es esencial, les dicen, el hacerse saber estimar, no se debe dejar poner el pie en el cuello; Dios es misericordioso; hay pecados que perdona ». Desgraciado el joven que peca, como por principios y segun tales maximas! Los buenos tienen otra language. La reina Blanca, madre de San Luis, rey de Francia, le decía: « Hijo mio, preferiria mejor verte muerto, que en pecado. » Debéis inculcar en el espíritu de vuestros hijos palabras de salvacion cómo estas : De que nos serviria poseer el mundo, si perdemos nuestra alma? Todo acaba; la eternidad no acaba nunca. Perdámoslo todo, pero no perdámos á Dios. Una de estas maximas, bien impresa en el espíritu de los niños bastará, para que se mantenga toda la vida en estado de gracia. (S. Alph. Liguori, *Serm.* 7.º domin. despues de Pentecostes).

profundamente, y refirieron á su amo todo lo que acababa de pasar. Entonces su amo le hizo venir, y le dijo : servidor malvado, yo te habia perdonado toda la deuda, porque me habias suplicado; no debias tu, pues, tener compasion tambien de tu compañero, cómo yo me habia compadecido de tí? Al momento el amo indignado le entregó á los égeutores de la justicia, condenandole á permanecer entre sus manos hasta que hubiese pagado todo lo que le debia. Es así cómo mi Padre celestial os tratará, si cada uno de vosotros no perdona á su hermano del fondo del corazon.

bitum. Videntes autem conservi ejus que fiebant, contristati sunt valde : et venerunt, et narraverunt domino suo omnia que facta fuerant. Tunc vocavit illum dominus suus, et ait illi : Serve nequam, omne debitum dimisi tibi quoniam rogasti me : nonne ergo oportuit et te misereri conservi tui, sicut et ego tui miseratus sum? Et iratus dominus ejus tradidit eum tortoribus, quoadusque redderet universum debitum. Sic et Pater meus celestis faciet vobis, si non remiseritis unusquisque fratri suo de cordibus vestris.

#### PRIMERA INSTRUCCION.

##### El servidor insolvente

I. Qué somos todos servidores insolventes respecto de Dios. — II Lo que preciso hacer en esta situacion.

Es en Cafarnaun, en el tercer año de su predicacion evangélica, que el Salvador propusó la parabola que la Yglesia nos hace leer en este dia dia <sup>1</sup>. Nos limitaremos á estudiarla, en esta mañana, la

1. Parabola del servidor malevolo; motivos que nos obligan al perdón de las injurias : I. La infinita misericordia de Dios respecto á nosotros, que se manifiesta : 1º en la inmensidad de nuestra deuda con la justicia divina : *Debebat ei decem millia talenta*. La injuria hecha á Dios por el pecado es infinita, puesto que ella ataca á un sér infinito; ella exige una reparacion infinita... 2º En la absoluta impotencia en que nos encontramos de pagarla. *Cum autem non haberet unde redderet*. Un sér finito

primera parte, que presenta un sentido perfectamente completo, y nos ofrece una de las lecciones las más prácticas de la moral cristiana. El servidor insolvente del cual se ha hablado, es efectivamente nosotros mismos; y el medio del cual se sirve para obtener de su amo el perdón de la deuda nos indica el que debemos nosotros mismos emplear para que Dios nos condone nuestras propias deudas. Según esto, primeramente, que somos todos servidores insolvables con

y limitado es incapaz de una reparación infinita... 3º En el justo y terrible juicio que nos espera, que no es otro que la condenación eterna, si esta reparación no tiene lugar, si nuestra deuda no está pagada: *Jussit eum dominus venumdari...* 4º En el perdón de la deuda entera, de la pena y de la culpa, que no es hecha en el Bautismo y tantas veces renovada en el sacramento de la Penitencia: *Miseratus autem dominus, debitum dimisit illi.* — II. La deuda muy pequeña de la cual Dios nos pide el perdón respecto de nuestros hermanos. 1º La ofensa que hemos podido recibir es muy poca cosa, si se la compara con lo que nosotros somos culpables hacia la Magestad divina: *Debebat ei centum denarios...* 2º El que nos ha ofendido es el servidor del mismo amo que nosotros servimos, nuestro hermano en Jesucristo, un hijo de Dios, como nosotros, un coheredero del cielo, etc.: *Invenit unum de conservis suis...* Jesucristo mismo nos pide este perdón; él se encarga de indemnizarnos: *Patientiam habet in me, omnia reddam tibi.* 4º Por nuestra dureza, escandalizamos la Iglesia, entristecemos á las almas piadosas, etc.: *Videntes autem conservi ejus, contristati sunt valde.* — III. El terrible juicio que atraemos sobre nuestras cabezas por nuestra inflexibilidad. 1º Dios nos presentará ante los ojos y nos hará comprender justamente la misericordia que habrá tenido con nosotros: *Serpe nequam, omne debitum dimisit tibi...* 2º Nos censurará nuestra ingratitud, el abuso que hemos hecho de los dones de la gracia: *Nonne oportuit et te misereri conservi tibi...* 3º Pronunciará contra nosotros un juicio tan justo como temible: *Iratus Dominus tradidit eum tormentibus, donec redderet debitum.* 4º Oremos, pues, hacia el prójimo cómo queremos que Dios obre con nosotros, porque seremos tratados como nosotros habrémos tratado á los demás: *Sic et Pater meus caelestis faciet vobis, si non remisistis unusquisque fratri suo de cordibus vestris* (Dehaut, El Evang. explicado, 2, p. 5 sec. — Ved más adelante, 3ª instrucción de este mismo dom.).

respecto á Dios, y en segundo lugar, lo que es necesario hacer en esta situación, tales son las dos reflexiones que ván á formar el objeto de nuestra plática 1.

I. — *Que todos somos servidores insolventes respecto de Dios.* — La deuda del servidor de nuestra parábola hacia su amo se elevaba á la suma de diez mil talentos, es decir, próximamente cien millones de nuestra moneda. Algo enorme que sea esta suma, sin embargo, no es aún más que debil imagen de lo que somos deudores con respecto á la justicia divina. Es para acomodarse á nuestras debiles ideas que el Salvador presenta aquí bajo el emblema de la suma exorbitante de diez mil talentos; pero en realidad, no hay proporción alguna entre lo que los hombres pueden deberse entre sí y lo que deben ellos á Dios. Por grandes que sean las deudas de los hom-

1. Somos deudores de Dios: 1º ¿Qué no le debemos á título de religión? Cómo á nuestro Dios, nuestro soberano, y á un Dios de tanta magestad, qué sumisión, qué rebajamientos, qué honores, qué homenajes...! 2º A título de reconocimiento. Como á nuestro bienhechor, qué de gracias y beneficios recibidos! ¿En dónde está el tributo de nuestro reconocimiento, en dónde nuestra gratitud?... 3º A título de justicia. ¿Qué daremos á Dios por todo lo que él nos ha dado? ¿qué no le debemos por las deudas que hemos contraído por nuestros pecados? — II. Somos insolventes: 1º Incapaces de honrar á Dios cómo es preciso... 2º De reconocer sus beneficios... 3º De pagar todo lo que nosotros debemos por nuestros pecados. — III. Imitemos la conducta de este pobre servidor: 1º Postrémosnos, humillémosnos, abajémosnos, reconozcámos nuestra miseria, nuestra impotencia. Esta confesion humilde suplirá á todo lo que no podemos hacer, *prociens servus ille.* 2º Oremos, supliquémos; Dios se dejará conmovir y se apiadará y nos perdonará todo, *orabat eum dicens: patientiam habet in me.* No sabríamos añadir con este servidor, *et omnia reddam tibi;* á menos que no sea con Jesucristo y por Jesucristo, que es nuestra garantía y que completamente es nuestro: dándole, ofreciéndole á Dios, le damos más que sus dones no valen... 3º Sin embargo, no dejémos de hacer por nuestra parte todo lo que está en nuestro poder para satisfacer á Dios; *et omnia reddam tibi:* estémon por lo menos en esta disposición (Plans. nouv. domin. 21, despues de Pentecostes).

bres entre ellos, no son siempre, en suma, más que deudas finitas; lo que debemos nosotros á Dios, por el contrario, forma una deuda infinita 1.

1. El servidor que debe diez mil talentos, es el pecador cargado de crímenes enormes, que están representados por los diez mil talentos. La relacion que hay entre los pecados y los talentos consiste en cinco cosas. 1º Los pecados son contrarios á los diez mandamientos de la ley de Dios, que no se puede violar sin un menosprecio manifiesto del Legislador; y aunque un pecado no hiera más que un mandamiento, se puede decir, no obstante, con el apostol Santiago, n, 10, que infringir la ley en un solo punto, es pecar contra la ley entera. 2º Los pecados son innumerables, es porqué él los espresa en numero de diez mil. Que si agregase los pecados veniales, se podrá decir que son más numerosos que los cabellos de la cabeza y los granos de arena de la mar. 3º Los pecados tienen relacion con los talentos en que son muy pesados. En efecto, no hay peso más insoportable que ése, y la injuria que se hace á Dios no debe nunca pasar por ligera, puesto que se ofende á una bondad infinita de la cuál se há recibido beneficios inestimables, y que se pisotea la sangre de Jesus, que es de un precio infinito. Ademas, se pierde su alma, que há costado infinitamente al Salvador, y se disipa los talentos que él nos há dado con un amor infinito. 4º Los pecados son deudas tan escesivas, que ningún hombre por sí no es capaz de satisfacer por uno solo, muy lejos de poderlo por un tan gran numero; porque siendo enemigo de Dios, no puede hacer nada que le plazca, ni que tenga lugar hacia él de una justa satisfaccion, y todo lo que puede darle es nada en comparacion de lo que le debe. 5º Finalmente, el pecador merece un severo castigo, tal cómo el de sér vendido, es decir, de sér condenado á perder su libertad, á permanecer eternamente en él infierno bajo el poder de los demonios, y á sér despojado de todos los bienes espirituales y corporales, en castigo de sus infidelidades (Louis du Pont, Meditac. 3, p. 51, medit.). — *Et cum cepisset rationem ponere, oblatas est ei unus, qui debebat ei decem millia talenta.* Talentum Atticum, teste Budæo, lib. *De Ase,* valebat sexcentos aureos, sive coronatos. Unde centum talenta valent centies sexcentos aureos, id est sexaginta millia aureorum, mille talenta valent sexcenta millia aureorum; denique decem millia talenta faciunt summam sexagies centum millium aureorum, id est sex millones aureorum, ait Jansenius, Maldonatus et alii: quæ summa est ingens et im-

Y no créais que no haya más que los grandes pecadores cuya deuda hacia Dios sea infinita. Porque no son los grandes pecadores,

maius, ac plebeio et pauperi insolubilis. Longe, imo visegies major erit summa, si sequamur supputationem et valorem talenti Hebraici: hoc enim continebat tria millia siclorum, id est duodecim millia drachmarum auri, hoc est, duodecim millia aureorum, sive coronatorum Francicorum, uti ex Septuaginta evici, Exod. xxxviii, 25; aureus enim Francicus est unius drachma, valeque 12 julios Romanos, sive 12 reales Hispanicos. Ergo decem millia talentorum auri sunt millones aureorum Francicorum (sive drachmarum) centum viginti. Christus enim non loquitur Græcis, sed Hebræis: Hebraico ergo utitur talento, non Græco. Cogita ergo Deum hic a peccatore, qui vel unum peccatum mortale commisit, plus exigere, quam si a servo paupere vel mendico herus exigeret 120 millones aureorum, quia unum peccatum mortale, utpote contra Deum admissum Deoque injurium, imo quantum in se est, Deum spolians sua divinitate, longe major est Dei injuria, quam sit omnis injuria in omnes reges commissa; ac longe majus debitum, quam sint omnia omnium hominum debita, quæ ab illis hominibus debentur. Sicut enim Deus longe superat omnes, imo infinitos homines; sic injuria in Deum superat omnes injurias in homines admissas, paritque reatum et debitum pœnæ infinitum. Igitur hæc tanta debiti summa magis pertinet ad rem significatam, puta ad peccatum mortale, quam ad ipsam servi parabolam. Quis enim servus contrahat debitum 120 millionum, nisi vel ærarium regis furetur aut succendat, vel integrum regnum perdat, vel prodat. Porro, si unum peccatum mortale est debitum 120 millionum, quot millionum debitum erit illius, qui centum et mille, imo multa millia peccatorum mortalium commisit! Jam vero hoc apte convenit cum *septuagies septies. q. d.* Si Deus vobis remittit tantam multitudinem et magnitudinem peccatorum, quæ longe superat decem millia talentorum; ergo multo magis nos, omnes proximorum contra nos offensas eis remittere debemus, quæ et pauciores sunt, et minoris longe momenti, præsertim quia Deus hæc lege et conditione nobis nostras culpas maximas et plurimas dimittit, ut et nos proximis parvas et paucas dimittamus, Matth. vi, 14. Ratio a priori est, quod sicut Deus est summum bonum, ita peccatum, quod repugnat divinæ bonitati, est summum malum. Quare sicut Deus est bonum infinitum, ita quoque peccatum, immensum quoddam est malum. Crescit enim magnitudo

en particular, que simbolizaba el servidor insolvente de la parábola. Este servidor, efectivamente, no está representado como un dispa-

offensionis ex magnitudine persone offense : quo enim persona offensa dignior, eo injuria est gravior. Si ergo persona sit infinita dignitatis, peccatum quoque malitiam quodammodo infinitam habebit. Hinc fit ut nulla pura creatura pro peccato mortifero, ex æquo satisfacere possit, imo nec omnia sanctorum opera, vel unum peccatum valeant compensare; ideoque ad satisfaciendum ex æquo pro peccato, necesse fuit Filium Dei incarnari et pati, ut docent Patres. Denique recte peccatum comparatur talento, quia instar talenti et ponderis plumbei hominem depravat, deprimitque in tartara (COXN. A LAV. *Comm. in Matth.* xviii, 24). — Porro que et qualia hæc sint talenta, de quibus Deo rationem reddere tenemur, quorumque debitores efficerim, Paulus de Palatio his verbis graviter exponit : « Hæc partim naturalia, partim supernaturalia esse; Naturalia : dedit se Deus homini, ut, ubicumque velit, Deum habeat cooperatorem : quia sine Dei cooperatione, neque naturalia opera quis facere potest : secundo dedit homini mundum; tertio ipsum hominem, carnem scilicet tot organis instructam, animam tot potentijs vigentem, acumen rationis, et arbitrii libertatem : quarto peculiaris gratias : aïm canunt, alii pingunt, alii aliis artibus polent : quinto reliqua bona, salutem, honores, amicos, divitias, » demum vero bona supernaturalia. licet obiter, ponderando progreditur, his verbis : « Innumera hæc sunt, sed his quinque nullibus comprehensa : primo dedit homini filium unigenitum; secundo Ecclesiam; tertio gratiam, cum qua fidem, spem, charitatem et reliquis virtutes infusus; quarto gratias gratis datas; quinto inspirationes innumeras et spiritualia beneficia : si hæc talenta in cultum Dei insumantur, nihil debent, qui insumit, siquidem in usus Dei expenduntur; sed si in obsequium diaboli, exactissimam rationem exiget. » Augetur etiam gravitas hujus debiti per offensam, qua talem Deum injuria afficimus, qui tanquam Creator et redemptor noster, qui vita et sanguine suo nos sibi comparavit, innumeris nos beneficiis cumulavit : unde Beatus Laurentius Justinianus ait : « Ex pretio erogato pro te, Redemptoris tui agnosce munus, tuseque prævaricationis pondus; » trutinari quoque merentur omnia alia specialissima beneficia quibus nos Deus adauxit; dum nos ad imaginem et similitudinem suam creavit, dum amplissimos cæli thesauros in nos effudit, dum pari cum angelis gradu, cælestis regni nos participes effecit : *Gloria et honore coro-*

dor excepcional, ni como un mal administrador extraordinario. Nunca se habia insurreccionado contra su amo, jamás dado escándalo. Era, en una palabra, un servidor del cual no habia habido nunca motivo para hablar mal, hasta el momento en que fué llamado á dar sus cuentas, y en que apareció el abismo de su ruina. Era, pues, evidentemente como lo enseñan los Santos Padres, el emblema de los cristianos comunes; que viven tranquilamente en el empleo en que el mismo Dios los há colocado, y contra los cuales parece que no haya nada grave que advertir; pero que no están menos cargados, á los ojos de Dios, de una deuda enorme para con su justicia. Estos cristianos comunes y demasiado poco fieles, cómo somos nosotros todos, no conocen frecuentemente tampoco la estension de su deuda para con Dios, y sobre todo apenas lo piensan. Así se asemejan todavia en esto al servidor de la parábola que habia contraído con su amo una deuda abrumante, y que no obstante parecia no haberse apercebido, hasta el momento en que sus cuentas le fueron reclamadas. Del mismo modo estamos nosotros, descuidados por nuestras deudas con Dios, tan abandonados con nosotros mismos. Pero cuando Dios ilumina nuestra conciencia con algun remordimiento ó con alguna luz de su misericordia; cuando nos hace, en cierto modo, aparecer en su invisible presencia y pone al desnudo ante nuestros ojos el libro de nuestro corazon, entonces comenzámos á comprender la estension de nuestra deuda y á temer las consecuencias <sup>1</sup>.

*nasti eum, et constituisti eum super opera manuum tuarum; Ps. ix, 7* quanto ergo pro una turpi voluptate, pro vili quodam lucro, et ad bestialem quemdam appetitum in nobis exsatiandum, hujus adeo erga nos beneficii Dei lex conculcatur, sanguis ejus proteritur et contemnitur, nosque ei rebelles effecti, demonis mancipia efficerim, quis in Deum resultantem injuriam et contractum a nobis debitum, infinitam quandam in se habere dubitare poterit? (MANSI, *Ævar. Ev. dom. 21, post Pentec.*.)

<sup>1</sup> *Et cum capisset rationem ponere, oblatu est ei unus, qui debebat ei decem millia talenta.* Salmeron ly oblatu in sensu spiritali examinans, ita scribit : « Oblatu vel a Spiritu Sancto ducente animam, ut peccato-

Es el estado en que San Bernardo nos refiere que se há encontrado frecuentemente. « Yo no me detengo, dice, en esta justicia » áparente que nos engaña á nosotros mismos ni en este juicio » tan falso que nos hacemos de nuestras disposiciones interiores. » Es á Dios que yo temo. Es su luz que me estremece; y es ella, » sin embargo, que yo deséo, con el objeto de que me haga conocer » el numero infinito de mis deudas, cuando Dios todavia tiene paciencia para mí, y que yo pueda encontrar algun medio de satisfacer en parte. La mayor misericordia de Dios conmigo es de juzgarme » ahora » antes que él me juzgue un dia, cuándo estos juicios serán sin misericordia. Yo deséo de todo corazon, añade, que Dios haya entrado ya en cuentas conmigo, antes de hacerme dar cuenta cuando él me juzgará en el estado de su gloria. Si yo no siento el peso de mis deudas, es que yo no las conozco. Temblaría más, si las conociera mejor. Es porque debo yo desconfiar de todo. Debo

rum suorum magnitudinem et gravitatem agnoscat, et recordetur viarum suarum pessimiarum, et displiceant illi peccata sua; vel ab angelo impellente ad sui et suorum debitorum cognitionem; vel a propria conscientia, que semper deprecatur ad optima, et pro Deo militat; sive a predicatore vel sacerdotibus, qui sunt a confessione, qui culpas ex parte Dei exaggerant, et ad satisfactionem impellunt. « (MANSI, *Erarium* Ev. dom. 21, post Pentec.). — Ex occasione thematicis: *Capit rationem ponere cum servis, potest ostendi, quam rigida sit ratio, quam Christus in particulari iudicio a nobis exigit.* 1º Quia erit *exactissima* de omnibus etiam minimis cogitationibus, verbis et operibus. 2º Quia erit *severissima*, nihil impunitum relinques. 3º Quia erit *immutabilis*; nam quidquid in ea conclusum fuerit, ratum manebit in aeternum. Unde auditores ad salutarem timorem hujus iudicii excitandi, ut dicant scilicet cum Jobo: *Verebar omnia opera mea, sciens, quod non pareceres delinquenti* (LÖHNER, *Biblioth. Index conc. dom.* 21 post Pentec.). — Ex eodem themate suadendus serius et sedulus usus quotidianus examinis conscientie. 1º Quia conducit ad rigidum examen iudicii particularis effugiendum, aut leniendum. Si enim nosmetipsos dijudicaremus, non utique iudicemur. 2º Quia hoc examen est officina prestantissimarum virtutum, que in eo exercentur. 3º Quia conscientiam tranquillat, summamque adeo iucunditatem animo conciliat (Id. *ibid.*).

II. — *Necesidad de darles buenos ejemplos.* — ¿ Pensáis que el oficial de nuestro Evangelio se haya contentado con instruir á las personas de su familia sobre Jesus, sobre su divinidad, sobre la fé que éra necesario tener en él, sobre los deberes que imponía esta fé? Nó, sin duda alguna. Sinó que antes de enseñarles que debían creer en Jesus, comenzó por creer él mismo, dandoles su propia fé como ejemplo, así cómo se há referido: *El creyó en Jesus y toda su familia con él.*

Es así tambien cómo los padres deben unir el buen ejemplo con las buenas lecciones. El buen ejemplo es todavia, más necesario que las buenas lecciones. Constituye un lenguaje ya más claro ya más elocuente. Se puede no comprender siempre una leccion; pero siempre se comprenderá mejor un ejemplo. Del mismo modo, se puede no rendirse siempre á un razonamiento, pero es muy difícil que no se rinda á un buen ejemplo. Qué si esto es verdad de todo buen ejemplo en general, lo es mucho más cierto todavia de los padres respecto de sus hijos. Porque aquí todo concurre á añadir al poder natural: la confianza que los niños tienen en sus padres, el respeto con que ellos consideran todo lo que hacen, la áfeccion que les lleva á imitarles en todas cosas.

Si, pues, los buenos ejemplos de los padres tienen sobre sus hijos una tan poderosa influencia, los padres están tanto más obligados á darselos, cuánto que son los medios más seguros para guiarlos al conocimiento, al amor y á la practica de los deberes de la vida cristiana, para alcanzar este resultado, es preciso no menospreciar ningún medio, tan pequeño cómo sea; porque si no se le alcanza, todo está perdido; de dónde se sigue que habria falta por parte de los padres en menospreciar tambien uno de los más debiles medios pudiendo alcanzarle. Pero si hay falta en este caso, qué falta más grande no seria menospreciar el medio de los buenos ejemplos, que es el más poderoso de todos los puestos á la disposicion de los padres para ilustrar y edificar á sus hijos, y ponerlos en el camino del Cielo!

La obligacion que incumbe á los padres de dar á sus hijo buenos ejemplos es tan imperiosa que, aun cuándo les fuéra, ó extraordi-

narriamente onerosa, ó completamente indiferente para ellos mismos vivir cristianamente, deberían todavía hacerlo por sus hijos, para darles el ejemplo de una vida cristiana. Qué ellos se atrevan á esponerse, si su fé es bastante debil para esto, á la condenacion, no llevando una vida cristiana, es cosa que les importa; pero ¿ pueden ellos esponer á sus hijos? ¿ tienen el derecho de hacerlo? No ciertamente. Y los espondrían como á ellos mismos, no dándoles buenos ejemplos que les enseñen, y á la necesidad y á la manera de vivir cristianamente. Así el respecto á los derechos del niño se une con la natural ternura de los autores de sus dias, para obligarles, á falta de una fé viva, á darles buenos ejemplos.

Que si aquellos que voluntariamente no practicáran la religion por sí mismos, están obligados á practicarla para dar buenos ejemplos á sus hijos, deduzcámos de ello que no basta á los padres el cumplir con sus deberes religiosos aisladamente y fuera de sus hijos, lo que muchos, sin embargo, créen poder hacer. No, los padres que hacen completamente solos sus oraciones por la mañana y por la tarde, encerrados en su cuarto y cómo á escondidas; los padres que van á confesarse y comulgar completamente solos, y practican del mismo modo todos sus deberes religiosos; no, esos padres no cumplen con el deber que les incumbe de dar buenos ejemplos á sus hijos. Padres cristianos, es necesario que vuestros hijos os vean practicar vuestros deberes religiosos. Todos los cristianos están obligados á cumplir á la luz del dia sus deberes religiosos, no con el proposito de que los hombres los élogien, sino con el fin de que edifiquen y tributen gloria á Dios, el inspirador de todo bien <sup>1</sup>. Pero cuanto los padres están más estrechamente obligados, ellos que deben, no solamente contribuir á la edificación general, sino *provêr* á la edificación particular de sus hijos! Lo repito, pues, es preciso, padres cristianos, que vuestros hijos os vean arrodillaros y doblar la cabeza delante de Dios; es necesario que os vean santiguaros; conviene que os vean orar, asistir á los santos oficios de la Iglesia, y frecuentar los sacramentos. Es así como les

1. Mat. v. 16.

daréis buenos ejemplos, cómo los edificaréis y cómo vuestra conducta confirmará vuestras lecciones y les facilitará la practica de ellas. Sin vuestros buenos ejemplos, poca ó ninguna impresion, poco ó ningún fruto. Pero si á vuestras lecciones unís los ejemplos propios, podéis estar casi casi seguros, que vuestros queridos hijos os imitarán, y vivirán cristianamente como vosotros <sup>1</sup>.

Ciertamente, el divino niño Jesus no tenia necesidad de los buenos ejemplos de sus santos padres; sabia por él mismo lo que debía hacer, y no era necesario escitar su ardor para complirlo. Sin embargo, el Evangelio nos enseña que, cuando Maria y José iban al templo, llevaban con ellos al niño Jesus; lo que no permite dudar que, en el retiro de Nazaret, todos los ejercicios religiosos se hacian igualmente en comun con él. Y si las cosas se pasaban así en la Santa Familia, no es también como ellas deben pasar, de igual manera, en toda familia cristiana? ¿ Para qué Dios nos habria hecho referir la manera cómo Maria y José se conducian respecto del Niño Jesus, si no es para que los padres cristianos los imitasen en su conducta con sus hijos? Dichosos los niños que no tienen más que mirar lo que sus padres hacen, para saber lo que tienen ellos mismos que hacer y para sér estimulados á hacerlo! Dichosos tambien los padres que se hacen un deber de sér en todo ejemplos y modelos para sus hijos! Sus esfuerzos no serán provechosos solamente á sus hijos: serán para ellos mismos el manantial de muy dulces consolaciones y de muy preciosos meritos <sup>2</sup>.

1. Illa vox libentius auditorum corda penetrat, quam dicentis vita commendat, quia quod loquendo imperat, ostendendo adjurat, ut fiat (S. GREG. PAP. *Pastor*, p. 2. lib. 3). — Non difficile estimatur, quod jam factum conspiciunt. Tonitru erat ejus oratio, quia vita erat fulgur; unius namque splendor alterius incendium est (S. GREG. NAZIANZ. *de S. Basilio*). — Dabis voci tue vocem virtutis, si, quod suavis illud tibi prius cognosceris persuasisse; validior operis, quam oris vox est. Fac, ut loqueris (S. BERN. *serm.* 59. *in Cant.*).

2. Sic docentur parentes in hoc unum incumbere exemplo instructi hujus reguli ut filii credant et tota ipsis commissa familia, ponantque in Deo spem suam; quod quidem fit enarrando eis magnalia Dei... —

*Conclusion.* Necesidad, para los padres, de instruir á sus hijos en sus deberes religiosos; necesidad de darles buenos ejemplos: tales

Docemur etiam reguli istius exemplo, quam verum quod sanctus Fulgentius dicit, Epist. vi. ad Theodorum: « Fit ut qui sunt in sæculi culmine constituti, aut secum plurimos perdant, aut secum multos in via salutis acquirant. » Nimirum sicut magnæ naves multas secum cymbas trahunt colligatas, et si mergantur, illas etiam secum mergunt: sic contingit et potentibus, ut non soli pereant, sed multos secum in perditionem pertrahant: *Gigantes gemunt sub aquis et qui habitant cum eis*, dicebat olim Job. xxvi, 5. Ideo dicit quod non soli gigantes, hoc est magni et potentes, sub aquis gemunt oppressi, sed etiam illi qui habitant cum eis, qui eorum ministerio et negotiis sunt involuti, quia crebro contingit cum ipsis et hos perire. Quod si ipsi per aquas ad portum contendunt et appellunt, etiam trahunt eos qui sibi colligantur, nec soli salutem consequuntur. Certe eorum exemplum et auctoritatem subditis, ad eandem fidem pellicere, multis potest exemplis e sacris historiis declarari. 1. Cum sanctus Mattheus in Æthiopiâ profectus esset Evangelii prædicandi gratia, illo in primis miraculo quo regis filia a mortuis excitavit, regem patrem et uxorem ejus cum universa provincia ad Christi fidem pellexit. « Brev. Rom. 21 Sept. » 2. Constantinus imperator Baptismo a lepra corporali et spirituali emaculatus per sanctum Sylvestrum, ubique religionem Christianam propagavit, et sublatis ianuum deorum simulacris templa christiana more ad verum Dei cultum exædificavit. Totius ergo imperii conversio ab eo exordium et felicem gressum habuit, progressumque exinde felicissimum. 3. Similiter cum sanctus Remigius Clodoveum regem Francorum doctrina et miraculis ad fidem et baptismum induxisset, facile etiam ejus exemplo Francos regio obsequio devotos cum toto regno ad eandem fidem perduxit. 4. Sic cum mulier quædam christiana captiva reginam Iberorum (qui sunt Hispaniæ populi) invocato Christi nomine sanassem commonissetque hunc esse Deum, Dei summi Filium, auctorem icolumitatis et vitæ, qui regibus regna distribuit, et mortalibus vitam; factum est exinde rege hæc sanitate uxoris et doctrina illius mulieris ad fidem converso, ut mox totum regnum sese dederet in obsequium Christi et fidei christianæ, legatis missis ad imperatorem Constantinum, ut sacerdotes militere dignaretur qui ceptum erga se Dei munus impleant. Testi Rufinus, lib. i. Hist. c. 1, et Eusebius, lib. X, c. 10. — Neque vero solum magna-

son, pues, cristianos, las dos principales lecciones que nos suministra la conducta del oficial de nuestro Evangelio, el cual, habiendose

tes aut Principes, multum possunt pro conversione subditorum, sed etiam illi qui familie præsent, idem possunt erga suos domesticos, prout nostrum Evangelium hic indicat dicens de regulo: *Credidit ipse et domus ejus tota*. Audi et hæc de re nonnulla ex sacris historiis exempla memorabilia. Cum sanctus Laurentius Hippolytum militem, cui traditus erat ad custodiam a præfecto imperatoris Valeriani, ad finem sacris monitis et cæci illuminatione convertisset, mox etiam Hippolytus totam suam familiam ad christianam fidem adduxit. Unde cum præfectus eum domi suæ comprehendisset Eucharistiam sumentem, et ad imperatorem adduxisset, nec honorum promissis nec minis potuit ejus fides titubare. Cum autem præfectus in ejus domum adventaret, ut facultates omnes publicaret, totam familiam christianam agnovit, quam frustra a fide delerere conatus est. Quapropter omnes martyrium constanter subierunt extra portam Tiburtinam occisi; ubi et Hippolytus indomitis equis raptus, per loca tribulis et carduis consita, lacerato corpore, spiritum reddidit. Constabat autem hæc familia recens conversa personis octodecim, totque fuerent recentes victimæ sanguine proprio consperse, Christo Domino immolate opera patrisfamilias, in cæli aram translata. Annon igitur de Hippolyto verum est quod et de regulo: *Credidit ipse et domus ejus tota?* — Similiter Pudentiana virgo, Pudentis Romani filia, christianam religionem admirabili pietate colens una cum sorore Praxede, sua opera efficit, ut tota familia, in qua erat nonaginta sex homines, a Pio Pontifice baptizata fuerit. Et cum decretum imperatoris Antonini publice sacra facere vetuisset, Pius Pontifex in ædibus Pudentianæ cum christianis sacra celebrabat. Annon et hic verum est: *Credidit ipsa et domus ejus tota?* Immo ostenditur adhuc modo puteus in illa domo (quæ nunc est ecclesia titulo sancti Pastoris) in quem sancta Pudentiana cum sancta Praxede sorore sanguinem e vulneribus martyrum spongia expressum cum aliis eorum reliquiis recondebant. Unde sic habet inscriptio lapidi uncialibus litteris incisa in ipso ecclesia ingressus: « In hac sancta antiquissima ecclesia, titulo sancti Pastoris a sancto Pio Papa dedicata, olim domo sancti Pudentis senatoris, et hospitii sanctorum apostolorum, tria millia beatorum martyrum corpora requisceant, quæ sanctæ virginis Christi Pudentianæ et Praxedis suis manibus sepeliebant. » O felix domus, felix familia, Domino fidelis usque

convencido que Nuestro Señor Jesucristo era Dios, creyó en él y se aplicó enseguida, por sus instrucciones y sus ejemplos, á hacer participar su fé á toda su familia. Estas dos lecciones, debéis, padres cristianos, ponerlas en practica. Tratáse de vuestros hijos: ¿qué no están siempre dispuestos á hacer, por sus hijos, los padres tiernos y afectuosos? Debéis, pues, tanto más voluntariamente hacer lo que el Evangelio os prescribe en este día, cuanto que esto es á la vez más facil y más importante. Qué de más facil, en efecto, á los padres que el enseñar á sus hijos las verdades y los preceptos de la religion, cuando estas verdades se resumen en el simbolo de los apóstoles, y que éstos preceptos están todos contenidos en los mandamientos de Dios y de la Iglesia!. Y al mismo tiempo, qué de más importante, puesto que del conocimiento de estas verdades y de la observacion de estos preceptos depende la felicidad ya de los hijos ya de sus padres en este mundo y en el otro! Vosotros queréis, padres cristianos, que vuestros hijos sean dichosos siempre;

ad mortem, in æternum ejus transcripta familiam! — Sic quoque cum Primi et Feliciani fratrum constantia apparet in tormentis tempore Diocletiani et Maximiani, cumque in theatrum producti, et leonibus objecti, nihil nocuenti acciperent, sed leones prostrati ad eorum genua capite et cauda ejus adblandirentur; hoc spectaculo commoti sunt quingenti, et cum suis familiis christianam religionem susceperunt. Crediderunt hi, « et domus eorum tota » exemplo patrum familias conversa est, crediditque verbo Dei ab idolis aversa. *Breviar. Rom. 9 Junii.* — Denique, cum Cyriacus diaconus missus foret ad Saporem Persarum regem, Jobiam ejus filiam a nefario spiritu eripuit. Hac ratione regem patrem cum quadringentis et triginta aliis domesticis induxit ad Baptismum, et in vera fide instruxit; sicque Romam rediit martyrio coronandus. *Breviar. Rom. S. August.* — Itaque hi omnes, sicut regulus noster Evangelicus, miraculis inducti, perfectam fidem sunt assecuti; nec non soli ipsi crediderunt, sed familiis suis illico eandem fidei et pietatis rationem instillarunt, ne forent ingrati. Sic adimpletum fuit in illis illud Apocalypsis, xxii, 17: *Spiritus et Sponsa dicunt: Veni, et qui audit dicat: Veni. Et qui sitit veniat; et qui vult accipiat aquam vitæ gratis.* (MARCH. Ration. Prædic. dom. 20. post Pentec.).

queréis que la separacion de la muerte no sea éterna, para volver á encontrar á vuestros queridos hijos más allá de la tumba y en una felicidad más perfecta todavia que la de aquí bajo: instruídes en la religion, enseñádes con vuestros ejemplos á vivir cristianamente, y vuestros votos recibirán su cumplimiento. Así sea.



## VIGESIMO PRIMER DOMINGO DESPUES DE PENTECOSTES

## EVANGELIO

*Sequentia sancti Evangelii secundum Matthæum (xviii, 23-33).*

In illo tempore : Dixit Jesus discipulis suis parabola hanc : Simile est regnum celorum homini regi, qui voluit rationem ponere cum servis suis. Et quum cœpisset rationem ponere, oblitus est ei unus, qui debebat ei decem millia talenta. Cum autem non haberet unde redderet, jussit eum dominus ejus venumdari, et uxorem ejus et filios, et omnia que habebat, et reddi. Proci dens autem servus ille, orabat eum, dicens : Patientiam habe in me, et omnia reddam tibi. Misertus autem dominus servi illius, dimisit eum, et debitum dimisit ei. Egressus autem servus ille, invenit unum de conservis suis, qui debebat ei centum denarios : et tenens suffocabat eum, dicens : Redde quod debes. Et proci dens conservus ejus, rogabat eum dicens : Patientiam habe in me, et omnia reddam tibi. Ille autem noluit : sed abiit, et misit eum in carcerem, donec redderet de-

*Continuacion del Santo Evangelio segun San Mateo (xviii, 23-33).*

En aquel tiempo, Jesus dijo á sus discipulos esta parabola : El Reino del cielo es parecido á un rey que quiso hacerse dar cuentas por sus servidores. Cuando hubo comenzado, se le presentó uno que le debia diez mil talentos; y cómo no tenia con que pagar á su amo ordenó que fuése vendido con su mujer, sus hijos y todo lo que poseía, para pagar su deuda. Este servidor, arrojándose á sus pies, le suplicó en estos terminos : Concedéme alguna demora, y os pagaré todo. El rey, conmovido de compasion, le dejó ir y le perdonó su deuda. Este servidor, apenas salido, encontróse á uno de sus compañeros que le debia cien dineros, lo cogió del cuello, y casi lo ahogó, diciendole : Entregáme lo que me debes. Su compañero, arrojándose á sus pies, le hizo esta suplica : Concedéme alguna demora, y todo os lo pagaré. Pero el otro no quiso, y lo hizo encerrar en una carcel, en dónde debia estar hasta que pagáse. Los otros servidores se affigieron

temer todo, y tanto el bien mismo que yo hago, cómo el mal del cuál me siento culpable. Atenderé, pues, á no tomar la mala semilla por buena, y la paja por trigo. Examinaré todas mis acciones, á fin de que el que vendrá á examinar, no la Babilonia del mundo, que está ya juzgada, sino á Jerusalem misma, y que la juzgará á la luz de sus lamparas, no deje nada en mí que no haya sido examinado. ¿Quién me hará la gracia, añade él todavia, de descubrir y de penetrar de tal suerte ahora este gran numero de deudas de las cuáles tengo que dar cuenta á Dios, que no tenga ya motivos de temer sus miradas tan penetrantes? Pero. ay ! Dios me vé y yo no lo véo, ni me véo á mi mismo. Este ojo que todo lo vé, no se deja ver. Es, pues, este juez secreto de lo que hay de más recondito en nuestras almas que yo debo temer; es este juez, que dice él mismo, que juzgará las justicias, y que vé desde ahora este numero infinito de deudas de las cuáles debo rendir cuenta y que no veo en mí mismo 1. »

San Juan Crisostomo 2, explicando nuestra parabola, habia dicho igualmente, mucho antes que San Bernardo, que no se puede en cierto modo concebir cuántas faltas cada uno de nosotros comete en su empleo, cuantas deudas hacia la justicia divina contrae insensiblemente cada fiel de todo sexo, de toda edad y de todo estado. Si, queriendo convencernos á nuestra vez, examinámos de buena fé nuestra conciencia, de cuántos pecados no nos reconocerémos culpables ! Cuántos pensamientos viciosos, desús impuros, juicios temerarios y proyectos criminales ! Cuántas palabras, ó inútiles, ó indiscretas, ó deshonestas, ó malignas, ó falsas, ó irreligiosas ! Cuántas acciones prohibidas hemos cometido ! Cuántas otras ordenadas hemos omitido ! Cuántas acciones buenas en sí mismas han sido corrompidas por un motivo ó por su fin ! Cuántas gracias de las cuáles hemos abusado, inspiraciones que hemos rechazado, remordimientos que hemos rehusado, ejemplos que hemos menospreciado, instrucciones de las que no hemos hecho caso, sacramentos que hemos recibido con tibieza ó que hemos quizás profanado ! Y saliendo de nosotros, cuántos pecados que hubiéramos debido im-

1. In Cant. serm. 23. — 2. In Mat. c. 18.

pedir, y que hemos dejado cometer! Asombrado de esta cuenta tan estensa y tan rigurosa, que es preciso darle á la divina Magestad, el santo Profeta esclama: *No entréis, Señor, en juicio con vuestro servidor, porque ningún mortal estará justificado en vuestra presencia* <sup>1</sup>. Y nosotros, debiles, imperfectos, pecadores como somos, qué terror no debe inspirarnos el pensamiento de la deuda inmensa de la cuál estamos cargados, y de la cuenta que nos debe ser pedida <sup>2</sup>!

Debemos estar tanto más asustados con el pensamiento de esta cuenta, cuánto que, cómo el servidor de la parábola, nosotros no tenemos con que pagar nuestra deuda. Ah! si este servidor hubiéra tenido con que pagar á su amo, hubiése estado perfectamente tranquilo cuádo lo sus cuentas le fuéron pedidas. Pero no poséa nada, ó á la sumo demasiado poco, para que estopudiése admitirsele. Es por lo que su amo ordenó que, *fuése vendido con su mujer, sus hijos y todo lo que poséa para pagar su deuda*. De un modo parecido, nosotros no tenémos con qué pagar tampoco nuestras deudas á la justicia de Dios. Para satisfacer estas suertes de deudas, nos sería preciso poder ofrecer reparaciones equivalentes á nuestras ofensas. Cuádo se trata de las ofensas que los hombres se hacen entre ellos, el ofensor presenta escusas al ofendido, y cómo ambos son seres finitos, hay equivalencia entre la ofensa y la reparacion. Pero no es así con las ofensas que hacemos á Dios. Cómo él es infinito, las ofensas que nosotros le hacemos son infinitas; por el contrario, cómo somos seres finitos, las reparaciones que nosotros le ofrecemos son necesariamente finitas, de suerte que no hay igualdad ó equivalencia entre estas reparaciones y nuestras ofensas. De dónde se sigue que somos totalmente insolventes con respecto á Dios, mucho más todavía que lo éra el servidor de la parábola respecto de su amo; porque este no era insolvente más que relativamente, mientras que nosotros somos insolventes de una manera absoluta. Hé aqui porque merecémus ser condenados, pero con mucha más

1. Ps. CXLII, 2.-- 2. La Luz. Explic. de los Evangelios, 20, dom. después de Pentecostes.

justicia todavía que el servidor de la parábola, á ser vendidos, es decir, á perder nuestra libertad permaneciendo en los infiernos bajo el poder de los demonios, con nuestra mujer, es decir, con la carne corrompida, y nuestros hijos, es decir, con nuestras obras perwersas <sup>1</sup>.

1. Las leyes antiguas, que autorizaban al acreedor de un deudor insolvente á hacer vender sus bienes, y á su persona y familia, y reducirlos á la esclavitud, nos parecen de una severidad excesiva. Una ley también terrible está dirigida contra los que habrán menospreciado el cumplir con Dios, mientras que les concedía el tiempo y los medios, y que comparecerán delante de él cargados con sus deudas y en estado de no poder pagar. Una pena infinitamente más rigurosa que la esclavitud les espera; ellos lo saben, y no están conmovidos. El mismo hombre que en los negocios temporales, teme contraer deudas, no teme tenerlas inmensas con Dios. Considera cómo un insensato al disipador que, por placer frívolo de pocos años, se prepara largos días de privaciones, y quizás de prision; y él mismo, disipando diariamente el tesoro de las gracias que Dios le acuerda, se dedica voluntariamente, por diversiones que pasarán pronto, á suplicios éternos. Loca prudencia de los hijos del siglo, cuyas aspiraciones están limitadas á esta vida transitoria! Préndense de prudencia, porque en los bienes terrestres, se procede con economía, mientras que, por estravagancia caracterizada, al goce de estos falsos bienes se sacrifica todos los bienes celestes, los solos verdaderos, los solos séguros, los solos imperecederos. (La Luz. Explic. de los Evangelios 21 dom. después de Pentecostes). — *Jussit eum dominus ejus venundari*. En status miserimus peccatoris, illius imprimis, qui obstinate in mala via perseverat. Injussimodum enim homo, in tempore presentium vite, in punitionem peccatorum suorum, decrescente divina gratia, veluti sibi metipsi relictus, traditur in reprobum sensum, venundatus sub suo peccato, captivus a diabolo retentus ad voluntatem ejus, ut eat post concupiscentias suas, et fructus amaros operum suorum comedat. . 2º Post mortem, rursus venundatur peccator, et simul omnia que habet, non opera tantum, sed et corpus et anima ejus, traduntur demonibus, tanquam æterna preda eorum in inferno (Schourbe, Evang. illustr. dom. 21, post Pentec.). — Le pécheur est trop souvent une cause de ruine, de malédiction, de damnation, non seulement pour lui, mais pour tous ceux qui dépendent de lui. Que de fois la faute d'un

Si, cristianos, tal es la suerte horrible que merecemos después de haber ofendido á Dios, puesto que somos incapaces de pagarle nuestras deudas. Porque esta suerte nos parece lejana, estamos por ella poco conmovidos. Nos parece lejana; pero ¿lo está realmente? ¿Quién nos asegura que no sea muy pronto que Dios nos pedirá el presentarle nuestras cuentas? ¿Quién nos dice que no será en todo este año, en el más de que estamos, en la semana que comienza hoy? ¿Quién puede asegurarnos que esto no será hoy mismo? Ah! cristianos, no nos hagamos ilusiones, esta cuanta terrible por sus consecuencias, puede sernos pedir la á todo instante, cómo lo es á tantos otros. Pero no es para áustaros verdaderamente que yo os hablo; es para estimularlos á tomar vuestras medidas, conforme á lo que voy á explicaros respecto,

II. — *Lo que es necesario hacer en esta situación.* — Nos es preciso hacer lo que hizo el servidor de la parábola, puesto que su conducta le mereció de parte de su amo, el perdón de la deuda, y que es precisamente para enseñarnos la manera de la cual podemos obtener de parte de Dios la remisión de nuestras propias deudas, que el Salvador nos há propuesto esta parábola. ¿Qué hizo, pues, el servidor insolvente de que se trata? Três cosas principales.

Y desde luego, se humilló profundamente, porque comenzó *por echarse á los pies de su amo*, cómo un culpable que está completamente penetrado del sentimiento de sus faltas. Este primer acto del servidor insolvente, indica la contrición que debémos tener de nuestros pecados, si queremos obtener el perdón. Es de este sentimiento de arrepentimiento que David há dicho, dirigiéndose á Dios: *O Dios! vos no rechazais un corazón contrito y humillado*<sup>1</sup>. Hay tristezas que son inútiles, y otras también perjudiciales y culpables, cómo por ejemplo cuándo se entristice por el bien que sucede al prójimo. Pero la tristeza ocasionada por la pena que se tiene de haber ofen-

père de famille appelle sur sa femme et sur ses enfants la honte, l'in-famie, la ruine! C'est là un des effets les plus effrayants du péché (DENART, *L'Évang. expl.* 2. p. sect. 5, § 72).

1. Ps. L, 18.

dido á Dios, no puede sér más saludable; esta tristeza aflictiva es el remedio propio del pecado. « Si alguno, dice San Juan Crisostomo, há perdido su dinero y que se aflige por ello, esto no se lo hace encontrar; si la muerte há arrebatado su hijo á alguno y que por el o se deconsuele, esto no se lo vuelve; si alguno há sido ultrajado y está disgustado, esto no borra el ultraje; si alguno está enfermo y se pone triste, esto no disminuye su mal, sino antes bien lo aumenta. Pero si alguien há pecado y que en seguida se aflige, esto borra el pecado; porque la tristeza es, según Dios opera, una solida penitencia con efecto de salvacion. Es del pecado que há nacido la tristeza, cómo la roña nace del hierro, y del mismo modo que la roña roe y consume al hierro, así la tristeza roe y consume al pecado<sup>1</sup>. La penitencia no consiste, pues, solamente en vivir mejor que no se há hecho en el pasado, así cómo lo enseñan algunos herejes; ella exige además que se tenga una sincera pena de los pecados que se há cometido<sup>2</sup>.

La segunda cosa que hizo el servidor insolvente de la parábola, fué confesar, por lo ménos tacitamente, su deuda; porque no la negó; no la escusó tampoco, y ménos echó la culpa á un tercero, cómo hicieron Adam y Eva; sino su sola continencia fué una confesión de su culpabilidad, y contribuyó también mucho á apaciguar á su amo. El segundo medio de obtener de Dios el perdón de nuestros pecados, es, pues, el confesarlos. » La confesión del crimen, dice San Ambrosio, lleva consigo una disminucion de las penas que son debidas. También, en los tribunales humanos, se mira mal á los que niegan, mientras que los jueces sienten cierta compasion por los que confiesan<sup>3</sup>. » San Agustín dice en el mismo sentido: « Si os constituís en defensores de vuestros pecados, ¿cómo podrá Dios perdonaroslos? ¿Queréis que os los perdone? confesáddoslos y acusáddoslos<sup>4</sup>. » Pensáis que si el servidor de la parábola no hubiéese recono-

1. Hom. 5 ad pop. Ant.

2 Ad penitentiam agendam, non sufficit mores immutare in melius, nisi etiam de his, quæ facta sunt, satisfaciatur per contriti cordis sacrificium (S. AUGUSTIN, *lib. de penit.*).

3. Libro 2, de Cain y Abel. — 4. B. Ps. LXXVIII.

cido su deuda, por lo menos por su actitud, sino que la hubiese negado, digo, que su amo la hubiese considerado cómo pagada? No, seguramente. Una vez reconocámos nosotros mismos nuestras faltas y acusémoslas, á fin de obtener el perdón 1.

1. Quatuor sunt peccandi gradus, primus interior consensus; alter exterior perfectio; tertius consuetudo; quartus peccati excusatio vel defensio; et ad hunc supremum gradum primi homines pervenerunt. Atque hæc quatuor peccati incrementa Job mystice deplorans: Quare, inquit, c. 3, non in vulva mortuus sum; egressus ex utero non statim perii? Cur excipit sum genibus? Cur lactatus uberibus? Etenim peccatum primo latet in cogitatione, eum prodit in opus, deinde consuetudine firmatur ac roboratur, denique lactatur et nutritur excusatione ac defensione (S. BERN. serm. 1. in f. om. SS.). — Videte quanta sit vis humilitatis et confessionis. Procidit enim servus et paucis verbis orat, moxque flectit iratum dominum, revocatque ejus decretum et supplicium in se latum, impetrat præterea totius debiti remissionem. Mira quidem vis abjectionis colligitur ex eo, quod sævi etiam leones parere prostratis soleant, in viros potius quam in feminas fremant, in infantes nonnisi magna fame, teste Plinio, l. viii, c. 16. Sed eadem longe magis hinc elucet, quod etiam iratum Deum et ad supplicia jam armatum exarmare queat, atque ex severissimo benevolentissimum reddere; quod etiam aliis in locis testantur ss. litteræ, uti Ecclesiasticus, c. iv: *Oratio humilitatis se penetrat nubes; et donec propinquet, non conculcabitur et non discedet, donec Altissimus aspiciat.* Judith quoque c. ix: *Humiliatum et mansuetorum, inquit, semper tibi placuit deprecatum.* Scimus hæc industria Gabaonitis obtinuisse gratiam et pacem a Josue (delendos alioquin humiliando nimirum se coram illo et paratos se offerendo ad omnia, Jos. xix. Eadem ratione exarmabimus iram Dei, si coram eos nos humiliemus, et paratos ad mandata ejus servanda exhibeamus. Quamobrem D. Aug. sent. cx, ait: *Mellior est in malis humilis confessio, quam in bonis superba gloriatio.* In parabola talentorum legitimus quidem servum illum, qui abscondere talentum suum, dure a domino acceptum, nec obtinuisse veniam; quia nimirum arroganter et superbe seipsum justificando et Deum accusando agere visus est; at iste quia se in terram abiecit, et gratiam imploravit, eam mox invenit. Unde recte ait Salmeron hoc loco: *Præstare, vel omnia peccata mundi habere cum humilitate et confessione erroris, quam unum cum superbia et cordis duritia. Quam-*

Por ultimo, la tercera cosa que hizo el servidor de la parabola, fué suplicar á su amo que tuviera paciencia con el objeto de que pudiese satisfacerle: *Concédme alguna demora, le dijo, y yo os entregaré todo.* Sin duda, él no podía con que pagar; pero asustado por el castigo de que estaba amenazado, habia de pronto formado la resolución de trabajar con tanta asiduidad, de poner una diligencia tan sostenida en todas sus empresas, de hacer en todo economías tan importantes, que él esperaba tambien poder pagar su deuda. Habia tambien pensado que se dirigiria á sus amigos y que no rehúsarian ayudarle 1.

Pues bien, cristianos, tal es tambien la tercera cosa que debemos

quam ea etiam de causa servus ille durum, hic vero mitem reperit dominum, quia hic in tempore negotiandi et præsentis vita, alter vero in die judicii venisse intelligendus est. Itaque vir humilis est, quasi vas inane et vacuum, divini illius liquoris, gratiæ capax; superbus est quasi vas repletum, adeoque gratiæ incapax; ille velut vallis, in quam defluit humor celestis: hic velut mons, a quo fugit humor ille (FABER, *Op. conc. dom. 21. post Pentec. conc. 8, n. 2*).

1. *Omnia reddam tibi.* Hoc erat ei impossibile: quomodo enim pauper servus et ad instans reductus, soluisset 420 millones aureorum? Sed nimirum tempus extrahit, ut moram naetus, suis officiis et amicorum precibus flectat animum regis, quem scielat liberalem esse et magnanimum ad debitum ei condonandum. Nec eum fefellerit sententia. Unde sequitur: *Miserus autem dominus servi illius dimisit eum, et debitum dimisit ei.* Hæc dicuntur parabolice, ut significetur quam grata sit Deo humilitas, humilisque peccati confessio et veniæ petitio: illic enim illum servus humilians se obtinuit. Rursum ut significetur quanta, et quam immensa sit Dei misericordia et clementia, que statim immane hoc peccatorum debitum servo deprecati dimisit, ut nos doceat et stimulet ad minores offensas proximis in nos peccantibus condonandum. Hic enim est scopus parabolæ. Ratio a priori est, quod Deus per essentiam sit bonus et benignus, adeoque sit ipsa increata et immensa bonitas et benignitas, cui proprium est omnibus benefacere, indulgere, parere, sicut ignis proprium est calcifacere, et solis illuminare. Unde Ecclesia orat: «Deus, cujus proprium est misereri, » etc. (CORN. A LAP. *Comm. in Matth. xviii, 26 et 27*).

hacer para obtener de Dios el perdón de nuestras faltas; es decir, que debemos tomar la resolución muy sincera y muy énergica de realizar, en reparación de nuestros pecados, todas las buenas obras que podrémos, tales como oraciones, ayunos, limosnas, servicios de de todo genero al prójimo, y de recibir con buen corazon todos los males, todos los disgustos, todas las contrariedades que podrán sobrevenir. Es esto lo que hicieron todos los que se han hecho celebres en las Santas Escrituras por su penitencia. Véid en particular á David. Noche y dia llora sus pecados y los lava con el agua de sus lagrimas; noche y dia él suplica al Señor que se los perdone. Y todo lo que le acontece de penoso, de cruel, cómo la insurreccion de su hijo, que quiere arrebatarle la corona y quitarle la vida, y las injurias del grosero Semeí, lo ofrece á Dios en reparación de sus pecados<sup>1</sup>.

1. Es esta preparación de corazon para los sufrimientos y para los males los más humillantes que David hizo aparecer en este encuentro de Semeí, y que le hizo incommovible en el accidente el más sorprendente que pudiese acontecer en el accidente el más sorprendente contra él, é insultarle en su desgracia hasta tirarle piedras y decirle las injurias las más sangrientas. Todos los que le rodeán están coléricos, y no piensan más que en vengarle de este ultraje. El solo permanece tranquilo, y apacigua tambien el justo resentimiento de sus oficiales. La vista de Dios que habia ofendido, y la justicia de su mano, que se servia de este insolente para humillarle, le hizo insensible al ultraje que recibia de Semeí. El pensó instantáneamente lo que debia hacer en esta feliz ocasion para descargars: de una parte de sus deudas, á fin de que una tan propicia circunstancia no pasase sin sacar de ella algun fruto, ofreciólo á Dios al momento; pero con la humildad que un penitente debe siempre guardar delante de Dios; y la confusion del crimen que él tonia siempre delante de sí, hizo que nó se atreviese tampoco á asegurarse de que Dios aceptaria este sacrificio. — Es el ejemplo que este príncipe penitente há dado á todos los pecadores, para enseñarles cómo deben borrar sus pecados y sus crímenes. Es así cómo ellos deben testimouar que piensan, cómo este santo rey, de sus desordenes pasados y que trabajan para cubrirlos: *Cogito pro peccato meo*. Ps. xxxvii, 19. Si Dios les hace atraer males, si los hijos les turban en sus familias,

Sin embargo, cómo nuestras propias buenas obras, tan numerosas cómo sean, no podrian nunca bastar para pagar nuestras deudas, ofrecerémos tambien á Dios, en su pago, los meritos del Salvador, nuestro hermano, y de los santos, sus amigos, y cuya garantía no nos será rebúsada. San Bernardo nos enseña que era su practica favorita: « Para mí, lo que me falta, dice, yo lo tomo con confianza del corazon de nuestro Señor Jesucristo, porque él sobreañnda en misericordia y no carece de salidas para hacerlas verter<sup>1</sup> ». La Santísima Virgen y todas los santos tienen tambien una inmensa, sobreabundancia de méritos, que serán de igual modo dichosos poniendolos á nuestra disposicion para el pago de nuestras deudas. Pidámosselos con confianza, y ofrezcálos en moslos con toda humildad á Dios, que nos tendrá cuenta como si fuesen nuestros, á

si los servidores los ultrajan con palabras indiscretas y ofensivas; si los amigos les traicionan, ó les abandonan en sus necesidades; ellos deben considerar estas cosas cómo otras tantas imagenes de sus pecados, y ofrecerlas á Dios cómo otros tantos medios de descargarse de una parte de sus deudas. Muy lejos de agriarse con estas personas que les ofenden, ellos deben apaciguar la turbacion de los que se interesaran y los querran vengar. Deben decir con la dulzura de David, y aun más con la dulzura de Aquel del cuál David nó era más que la figura, estas palabras tan tiernas del uno cómo del otro David para los que les perseguian: *Dimitte: Dejádlos hacer, perdonáddlos*. II. Reg. xxii; Luc. xxiii. Deben ellos decir á los hombres que los dejen hacer, y que ellos no se vengan de su insolencia. Deben rogar á Dios que les perdone estas faltas, y ellos mismos perdonarselas del fondo de su corazon, diciendo cómo Jesucristo: *No saben lo que se hacen*: pero, Dios á quién yo he ofendido, sabe lo que hace por ellos; ellos ignoran que su injusticia es necesaria para la espiacion de la mia; y cuando no piensan más que en satisfacer su venganza, Dios se sirve de ellos para satisfacer su justicia y sanécarme. Qué los hombres los dejen en reposo. Qué Dios mismo lo perdone, puesto que su odio me es más util que nó pudiéra serlo su amistad, y que en lugar de que ellos me fastidien con sus elogios, me salven con sus injurias, (Instruc. crist. Paris, 1681, 21. dom. despues de Pentecostes).

1. In Cant. serm. 61.

condicion, bien entendido, de que uniremos los de nuestras propias buenas obras :

1. Dicit ergo fidenter peccator precidens cum humilitate et cordis contritione coram Deo : *Patientiam habe in me, et omnia reddam*. Offeram tibi, o Pater æterne, merita Christi fratris mei, ejus offeram passionem et sanguinem in peccatorum meorum satisfactionem; nec poteris despiciere rem adeo pretiosam, debitum omne suo valore excedentem. Offeram tibi ejus sanctitatem pro mea immunditie, ejus obedientiam pro mea rebellione, ejus innocentiam pro mea condemnatione. Quinimo accedam et alios fratres ac amicos, ut mutuo petam ab ipsis mei commiserantibus, quod tibi exsolvam. Offeram pro peccatis meis omne obsequium, omneque meritum Beatissimæ Virginis Matris et Sororis meæ, omne etiam obsequium sanctorum angelorum, fidem prophetarum, spem patriarcharum, charitatem apostolorum, constantiam martyrum, labores confessorum, austeritatem penitentium, puritatem virginum, pietatem sacerdotum, merita sanctorum omnium. Offeram tibi mutuo acceptas a Petro et Magdalena lacrymas, offeram tibi charitatem et gladium Pauli, pellem Bartholomei pro te exoriat, crucem Andreæ et Philippi, dolium olei ferventis discipuli dilecti, ensam et fustem utriusque Jacobi, sagittas Thomæ conliti, cruorem Matthæi ad altare interfecti, martyrium Simonis et Thaddæi. Offeram tibi pietatem et lapides Stephani, amorem et ignem Laurentii, constantiam et tela Sebastiani, patientiam et ferreos ungues Vincentii, magnanimitatem et leones Ignatii. Offeram tibi austeritates et jejunia Antonii et Pauli, penitentiam Hieronymi, fletum et silentium Arsenii, labores Athanasi, cor transfixum Augustini, mortificationem Benedicti et Bernardi, paupertatem et humilitatem Francisci, disciplinam et cilicium Dominici. Denique offeram tibi rotam et zelum Catharinæ, torturam Agathe et Appolloniæ, laminas ardentis Barbaræ, patientiam invictam Lucie, passiones mirabiles mirabilis Christianæ, dolores Lydwine. An hæc poteris despiciere? Annon lubenter hæc mihi volent commodare, et in meam utilitatem transferre, ut ex illis valeam satisfacere? Certè hic pretiosus est thesaurus (ex quo peccator indigens subsidium ingens potest depronere) Christi scilicet meritum, et communio sanctorum. Merito ergo cum fiducia pronuntiat : *Patientiam habe in me, et omnia reddam tibi* (MARCANT. *Ration. Prædic.* dom. 21. post Pentec.). — Toda satisfaccion, venida de nosotros, seria insuficiente; pero Jesucristo há

*Conclusion.* — La parábola de la cuál ácabamos de hablarlos nos hace sensibles, cristianos, y la deuda enorme que hemos con-

satisfecho por nosotros en la cruz; y, ofreciéndolo á Dios su satisfaccion, á la cuál unimos la nuestra, le presentamos una reparacion igual á la ofensa. Hemos contraido una deuda infinita; el precio con que la saldamos es de igual valor; y si es á Dios á quién debemos nosotros, es tambien Dios quién paga por nosotros. Guardémosnos de creer, sin embargo, con la herégia, que la espiacion de nuestros pecados, hecha por el Redentor, nos dispensa de espiarlos nosotros mismos. Nuestras obras satisfactorias son insuficientes; no inútiles; son el medio por el cuál Jesucristo nos aplica el precio infinito de las suyas; las suyas dan á las nuestras valor, las nuestras nos hacen las suyas provechosas; sin las suyas, las nuestras serian impotentes; sin las nuestras, las suyas serian esteriles; las suyas añaden á las nuestras lo que les falta; las nuestras no añaden á las suyas nada, pero nos las apropian. — Asi la satisfaccion del pecador há sido siempre considerada por la Yglesia, como una parte esencial de su penitencia. En sus primeros siglos, ella no admitia á la reconciliacion á quienes faltaba todavia por sufrir algunas de las severas pruebas impuestas por el ministerio sagrado. Desde mucho tiempo esta madre llena de indulgencia há disminuido su primitivo rigor; há creído en su sabiduria deber proporcionar las penas espiatorias á la debilidad actual de sus hijos. Pero sobre esta condescendencia de la Yglesia, hay que hacer dos observaciones importantes. — En primer lugar, podemos recibir el perdon de nuestras faltas, antes de haber ejecutado la penitencia satisfactoria; no pero podemos obtenerla más que con la firme voluntad de efectuarla. La satisfaccion como voto ó como efecto, es siempre necesaria al sacramento. El deseo de satisfacer es inseparable de la contricion, y estaria muy poco arrepentido de sus pecados áquel que rehúsaria espiarlos. Debemos, como el servidor del Evangelio, decir á nuestro Maestro : *Tened paciencia, y yo os lo pagaré todo*. Si no le place acordarnos el tiempo para efectuar esta promesa; si nos saca de este mundo, antes de poder pagarle, no habrá perdonado menos nuestros pecados; y podemos esperar de su bondad misericordiosa, que considerará como recibido de nosotros lo que habremos sinceramente restituido. — En segundo lugar, la antigua severidad de la Yglesia, comparada con su actual dulzura debe obligarnos á unir á las penas espiatorias que nos son prescritas en el sagrado tribunal, otras

traído con Dios por nuestras pecados, y la manera de pagarla. Si, esta deuda es enorme, porque nuestros pecados son innumerables; y para saldarla, tenemos necesidad de que Dios nos dé tiempo, á fin de arrepentirnos de nuestras faltas, de confesarlas y de hacer penitencia. Pero tengámos mucho cuidado, no vayámos á empiéar en cometer nuevas faltas el tiempo que Dios quiere tambien acordárnas para expiar nuestras faltas pesadas. Es ése un gran escollo que évitar; tanto más temible cuánto que nunca sabemos el tiempo que Dios há resuelto concedernos. Es por éso que es preciso siempre usar del día de hoy cómo si fuéa el ultimo de nuestra vida; puesto que efectivamente él puede quitarla, y que lo es en realidad para muchos. Apresurémosnos, pues, á arrojarnos á los pies de Dios; apresuremosnos á arrepentirnos de nuestras faltas, á confesarlas, y por ellas á comenzar la expiación que continuáremos enseguida, segun el tiempo que placirá á Dios darnos. Es el solo medio de obtener nuestro perdon; sino el medio asegurado. Empléemose, pues, con todo el cuidado de que sómos capaces, con todo el cuidado que pide el asunto mayor que haya para nosotros en este mundo; y á nuestra muerte, en lugar de ser vendidos al demonio encargado de éjercer sobre nosotros, en el infierno, las venganzas divinas, serémos recibidos por Dios en el cielo, para sér durante toda la eternidad sus bienaventurados adoradores. Así séa.

obras voluntarias. Si la disciplina eclesiastica há cambiado, la ley divina nó. La Iglesia disminuyendo el rigor, há cercenado á Dios en sus derechos? (La Luz, loc. cit.)

## VIGESIMO PRIMER DOMINGO DESPUES DE PENTECOST/S.

## SEGUNDA INSTRUCCION.

**El servidor insolvente, habiéndose alejado de su ámo, maltrata á uno de sus compañeros.**

I. Qué el olvido de la presencia de Dios es la principal causa del poco bien que hacemos. — II. Qué este mismo olvido es tambien la causa principal de todo el mal que cometemos.

El servidor del cuál se há hablado en la parábola que ácabo de léeros, y que debía diez mil talentos á su ámo, nos es representado en dos estados muy diferentes. Desde luego, le vémos en presencia de su ámo; y allí, aunque muy culpable, puesto que se há cargado, por sus dispaciones ó su negligente gestion, con una deuda enorme respecto de su ámo, sin embargo, no deja él de ostentar buenos sentimientos, y obrar tan bien como puede en su triste posicion, reconociendo sus agravios, pidiénlo perdon por ellos y prometiendo hacer todo lo que prodrá para repararlos. Pero despues de haber obtenido de la generosidad de su ámo el perdon inesperado de todo lo que le debía, sale y se áleja, y al momento, cesa de sér el mismo hombre, y le vémos arrojarse furioso sobre uno de sus compañeros que encuentra y que le debía una suma casi insignificante, le coge por el cuello cómo si quisiera ahogarle, no le concede demora alguna para que le pague, y finalmente, le hace poner brutalmente en prisión hasta que le hubiése pagado. ¿ De dónde viene un cambio tan subito y tan completo en este hombre, y cuál es la causa de ello?. Este cambio procede unicamente de que este servidor se había retirado de la presencia de su ámo; porque es claro que sí hubiera permanecido allí, no habría maltratado á su compañero á presencia del que pojjia en el acto castigarle por su brutalidad. Y cómo el ámo